

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2017 00673 00
Interlocutorio: No.*

Conforme al inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por Servicios Financieros S.A., Serfinansa Compañía de Financiamiento, entidad identificada con el Nit. No. 860.043.186-6, contra Héctor Fabio Calle Arenas identificado con C.C. No. 9.977.446, por el pago total de la obligación y las cosas procesales.

2) Cancelar el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener depositadas a su nombre el demandado Héctor Fabio Calle Arenas identificado con C.C. No. 9.977.446 en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro producto en el Banco BBVA.

Por el Centro de Servicios, líbrese y enviase el oficio respectivo, indicando que la medida que se está cancelando les había sido comunicada mediante oficio No. 3857 del 1 de diciembre de 2017, el cual queda sin vigencia.

3) Cancelar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados al señor Héctor Fabio Calle Arenas, dentro del proceso ejecutivo singular que se adelanta en su contra, en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales Caldas, promovido por Luis Fernando Ospina Chica, cuyo radicado es el No. 170014003006 2021 00018 00.

Por el Centro de Servicios, elabórese y enviase el oficio respectivo, indicando que la medida que se está cancelando les había sido comunicada mediante oficio No. 3857 del 1 de diciembre de 2017, el cual queda sin vigencia.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 90
Fecha de notificación por estado 31/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc99a4f215e7d14d7cf28ec4cdb842a1af7b1a7b5cb95517c0bcd559beec11f**

Documento generado en 30/05/2023 11:19:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>